



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Subvención nominativa en la Escuela Bernat de Riudemeia para el año 2017

Exp: 1415/2017

Vista la petición formulada por la Escuela Bernat de Riudemeia para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Por resolución de alcaldía 878/2015, de fecha 15 de junio, se estableció el régimen de delegaciones de la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. En materia económica se delega, entre otras, la competencia para la convocatoria y concesión de subvenciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2017.

Y vista la memoria justificativa del Concejales de Educación y de la Técnica de Educación, el informe jurídico de secretaría y el informe de la Interventora de esta Corporación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona para el año 2017 que se adjunta a la siguiente propuesta.



**Ajuntament
d'Argentona**

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Escuela Bernat de Riudemeia por un importe de 5.943,50 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas para el año 2017.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.943,50 € con cargo a la aplicación 321 326 48902 del presupuesto del ejercicio 2017, para hacer frente a la subvención que se otorga. El pago de este importe se hará efectivo con un único pago adelantado una vez se haya aprobado y firmado el convenio.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos del 100% de la subvención de 5.943,50 €, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

El Concejal de Educación
Ángel Puig y Boltà